

DECRETO N° 1648

CHIGUAYANTE, 22 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40, de fecha 27.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 28.01.2016 que aprueba el Programa "Complementación al programa mujeres jefas de hogar, línea dependiente año 2016", ordenes de pedido internos N° 4.004 y 4.005, de fecha 12.07.2016 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 150 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA", Rut: 76.469.582-8, por \$ 400.000.- (impuesto incluido), "EVENTOS BADINO & COLL CIA. LTDA.", Rut: 76.156.334-3, por \$ 624.750.- (impuesto incluido) y "INVERSIONES CARACOL LTDA.", Rut: 77.820.030-9, por \$ 670.803.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA", Rut: 76.469.582-8, por \$ 400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 150 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 150 personas; al proveedor "SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA", Rut: 76.469.582-8, por \$ 400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a las Ordenes de Pedido Interno N° 4.004 y 4.005, de fecha 12.07.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 150 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR(S)
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
CHIGUAYANTE
RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

RFC/APS/MAR/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECEBIDO 22 JUL 2016 HORA 10:04
PROCEDENCIA Juridico
70